



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Nombre de secretaria

FO-M9-P3-03-V01

CIRCULAR EXTERNA No. 392101

1.210.20-33-37

Santiago de Cali, 12 de febrero de 2019

PARA: Directivos/docentes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 34 municipios no certificados de la ETC Valle del Cauca; Coordinadores y Equipo de Profesionales de los Grupos de Apoyo a la Gestión Educativa Municipal-GAGEM-.

DE: Dr. Odilmer de Jesús Gutierrez Serna, Secretario de Educación Departamental.

ASUNTO

Listado de docentes inscritos en la ECDF III Cohorte y orientaciones generales del proceso anualidad 2019.

Reciban un cordial saludo,

Me permito dar a conocer, socializar y publicar el listado de docentes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativo-ECDF- correspondiente a la III cohorte anualidad 2019; ante el listado de inscritos, procede y surte por parte del área de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, la verificación de los requisitos de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1657 de 2016, los cuales habilitan a los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002 a participar en la presente cohorte.

Como es de conocimiento por parte de los educadores en servicio, en octubre de 2018 se dio inicio al proceso de la Evaluación de ascenso y reubicación (Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa -ECDF- III cohorte), para los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 10 – Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Nombre de secretaria

Cabe destacar que esta evaluación consiste en un proceso de reflexión e indagación orientado a identificar en su conjunto las condiciones, los aciertos y las necesidades en que se realiza el trabajo de los docentes y directivos docentes, con el objeto de incidir positivamente en la transformación de su práctica educativa pedagógica, directiva y/o sindical; su mejoramiento continuo, sus condiciones, y favorecer los avances en los procesos pedagógicos y educativos en el establecimiento educativo.

Se señala que este proceso está reglamentado en el Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1657 de 2016, el cual establece en el artículo 2.4.1.4.2.2 las responsabilidades de las Entidades Territoriales Certificadas en el proceso mencionado.

A continuación, se relacionan las acciones y fechas que tanto la Entidad Territorial Certificada -ETC-, como el colectivo de directivos/docente y docentes participantes, deben cumplir para posibilitar el desarrollo exitoso de la ECDF III:

Normatividad asociada: Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1657 de 2016 y Resolución 018407 de 2018.

Contexto: Para participar en la ECDF el aspirante a ser ascendido o reubicado debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

1. Estar ejerciendo el cargo con derechos de carrera y estar inscrito en el Escalafón Docente.
2. Haber cumplido tres (3) años de servicio contados a partir de la fecha de la primera posesión en período de prueba (hasta 30 de enero de 2019).
3. Haber obtenido una calificación mínima del sesenta por ciento (60%) en las últimas dos evaluaciones anuales de desempeño que haya presentado.

Instrucciones de la fase Inicial de la ECDF III:

- **Identificar** a aquellos educadores que se inscribieron en la ECDF III, que cumplan los requisitos para participar de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa III cohorte, revisando para ello la información cargada en Sistema Gestión de Recursos Humanos y Nómina y en los archivos físicos de la entidad, de ser necesario.

Fecha: Hasta el 11 de febrero de 2019



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Nombre de secretaria

- **Publicar** el listado de educadores habilitados que se hayan inscrito a la ECDF III, en los términos consignados en la Resolución 018407 de 2018, en su página Web. Dicha publicación deberá contener, como mínimo, el número de identificación del aspirante y el cumplimiento o no por cada requisito habilitante. Además, deberá indicar los medios por los cuales el aspirante puede presentar reclamaciones sobre el listado publicado (plazo que irá hasta el 26 de febrero de 2019).

Fecha: 12 de febrero de 2019

- **Diligenciar y remitir**, por parte de la Secretaria de Educación al Ministerio de Educación, la base de datos de los educadores habilitados en el mismo formato, editable en Excel, que fue enviado por el MEN a cada entidad territorial certificada. Esta remisión deberá hacerse al correo electrónico referentes@mineducacion.gov.co; indicando en el asunto: **Habilitados ECDF III ETC** (Valle del Cauca)

Fecha: 13 de febrero de 2019

- **Recibir** las reclamaciones presentadas por los educadores en cuanto al listado publicado.

Fecha: 13 al 26 de febrero de 2019

- **Responder** de fondo, cada una de las reclamaciones presentadas por los educadores.

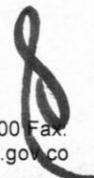
Fecha: 27 de febrero al 12 de marzo de 2019

- **Remitir** al MEN el total de los educadores que ingresaron a la lista de habilitados posterior a las reclamaciones, en un formato similar al reportado el 12 de febrero de 2019; labor que será adelantada por el equipo de Talento Humano de la SED Valle.

Fecha: 27 de febrero al 13 de marzo de 2019

Indicaciones particulares:

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Nombre de secretaria

- ✓ Cuando por situaciones administrativas justificadas y motivadas por la entidad territorial no se hayan realizado evaluaciones en uno o más años, se tomarán las dos últimas evaluaciones de desempeño que reposen en la hoja de vida del aspirante.
- ✓ Cabe resaltar, que el educador debe cumplir y acreditar todos los requisitos estipulados en la resolución en mención, hasta el 30 de enero de 2019, fecha en la que se cerró la etapa de inscripción.
- ✓ Es importante tener en cuenta que es responsabilidad de la ETC Valle del Cauca, verificar el cumplimiento de los requisitos acreditados por cada uno los educadores que son candidatos a la reubicación salarial dentro del mismo grado o al ascenso en el escalafón docente.

Agradecemos atender de forma puntual y precisa las orientaciones impartidas, toda vez que de ello depende el éxito de este importante proceso.

Cordialmente,



ODILMER DE JESÚS GUTIÉRREZ SERNA
Secretario de Educación

Transcribió: ⁷⁰⁰¹⁻⁶⁵ MG Rubén Darío López Titimbo, Profesional Especializado de Evaluación Educativa, Subsecretaría de Calidad;
Eduardo Antonio Gómez, Profesional Universitario Oficina de Escalafón.
Revisó: Dra. Ana Milena Ortiz Sánchez, Subsecretaría de Calidad Educativa.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

